



" "

Para : **ROSA ESTHER GARCIA MORE**
JEFE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Sr. MARCO A. ALVA TADOY
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

: **Sra. ANA CANO BOBADILLA**
JEFA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO**
GERENTE
GERENCIA GENERAL

Asunto : Transcripción de Acuerdos del Consejo Directivo N° 23-01-2019-CD/IRTP
Revocatoria y otorgamiento de poderes

Referencia : Sesión de Consejo Directivo N° 023-2019-CD/IRTP

Fecha Elaboración: Lima, 06 de enero de 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento y fines consiguientes, el Acuerdo formulado por los señores miembros del Consejo Directivo en la Sesión de Consejo N° 023-CD/2019/IRTP de fecha 23 de diciembre de 2019, que a la letra dice:

2.2. Del Gerente General

2.2.1 Revocatoria y otorgamiento de poderes Acuerdo N° 023-01-2019-CD/IRTP

Los señores Directores luego de tomar conocimiento de la Resolución Suprema N° 013-2019-MC, de fecha 1 de diciembre de 2019, que da por concluida la designación del señor Hugo Eduardo Coya Honores, en el cargo de miembro del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y designa al señor Eduardo Fernando Guzmán Iturbe, como miembro del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo del IRTP; y, en el marco de lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria, acordaron por unanimidad:

- 1.- Dar la bienvenida al señor Eduardo Fernando Guzmán Iturbe, como miembro del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo del IRTP.
- 2.- Revocar los poderes otorgados al señor Hugo Eduardo Coya Honores como miembro del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo del IRTP, en virtud al Acuerdo de Consejo Directivo N° 005-2018-SCD/IRTP, de fecha 30 de julio de 2018 y Acuerdo de Consejo Directivo N° 023-02-2017-SCD/IRTP de fecha 12 de diciembre de 2017, agradeciéndole por la labor realizada en el IRTP.
- 3.- Otorgar los siguientes poderes de representación al señor Eduardo Fernando Guzmán Iturbe, identificado con DNI N° 08220949 como miembro del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo del IRTP, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, los mismos que resultan ser necesarios para un adecuado ejercicio de sus funciones:
 - a) Representar al IRTP y contratar según los límites fijados en el marco de las normas aplicables.



" "

- b) Convocar al Consejo Directivo y presidir sus sesiones.
- c) Dirigir la marcha de la Institución en el marco de las políticas fijadas por el Consejo Directivo y evaluar su cumplimiento.
- d) Conducir las relaciones del IRTP con los poderes del Estado y Organismos Públicos y Privados, nacionales y extranjeros.
- e) Proponer al Consejo Directivo los cargos de confianza de los órganos del IRTP, en el marco de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones y los dispositivos legales vigentes.
- f) Proponer al Consejo Directivo la aprobación de los documentos de gestión, normas legales, convenios y otros, que son formulados por los órganos del IRTP y que corresponden al ámbito de su competencia, en el marco de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones y los dispositivos legales vigentes, pudiendo delegar dicha facultad de acuerdo a las normas legales vigentes.
- g) Delegar en el Gerente General la facultad de representación legal del IRTP y la administración de los recursos económicos, financieros y materiales.
- h) Representar al IRTP ante las autoridades administrativas del sector público, gobierno nacional e instituciones públicas.
- i) Suscribir conjuntamente con el Gerente General o el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y/o Tesorero del IRTP, todos los documentos de crédito, referidos a arrendamiento financiero, solicitud de cartas fianza y afectaciones de cuenta o depósitos de garantía a favor del IRTP, abrir, retirar y cerrar cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo fijo, disponer sobre el movimiento de estas, solicitar sobregiros, girar y cancelar cheques; girar, aceptar, endosar, descontar y cancelar letras, vales, pagarés, facturas, solicitar apertura de créditos documentarios, warrants, cartas de crédito, certificados de depósitos y en general cualquier otro documento comercial de pago; cancelar contratos de mutuo con o sin garantía, depositar, vender y/o comprar valores, abrir y cerrar cajas de seguridad, cobrar y otorgar conciliaciones de recibos de contratos de seguros. El Presidente Ejecutivo conjuntamente con el Gerente General del Instituto podrá negociar créditos con bancos, entidades financieras en el país y en el extranjero, pactando las condiciones que estime convenientes y endosar pólizas.
- j) Facultar al Presidente Ejecutivo, la aprobación de los documentos internos de gestión, tales como: reglamentos, directivas, normas y manuales en el marco de las disposiciones legales vigentes, pudiendo delegar dicha facultad.
- k) Ejecutar todo acto administrativo y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal del Instituto.
- l) Transferir bienes muebles e inmuebles a título gratuito u oneroso en operaciones propias del giro social del IRTP, cumpliendo la normativa legal vigente sobre la materia.
- m) Adquirir, gravar, permutar bienes muebles e inmuebles y celebrar, respecto de ellos, toda clase de contratos, civiles, mercantiles o administrativos, suscribir minutas y escrituras públicas respecto de los bienes muebles e inmuebles que adquiere por estas facultades que se otorga.
- n) Suscribir a nombre del IRTP todo tipo de convenios, contratos, cláusulas adicionales y actas de entendimiento, pudiendo delegar dicha facultad, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- o) Ejercer la representación procesal del Instituto ante el Poder Judicial en cualquier acción o diligencia ante cualquiera de las instancias judiciales, tanto en el fuero civil, penal laboral, constitucional así como en instancias administrativas con las más amplias facultades generales y con las específicas señaladas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, pudiendo delegar dicha facultad.



" "

- p) Representar al Instituto ante las autoridades administrativas de trabajo con las facultades generales y especiales de representación consignadas en los dispositivos legales vigentes, pudiendo delegar dicha facultad.
 - q) Ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público, de contrataciones del Estado, y otras según correspondan, pudiendo delegar las mismas conforme a la normativa de la materia.
 - r) Aprobar políticas y planes de administración, de recursos humanos, finanzas, así como de estrategias en comunicación, a propuesta de la Gerencia General y de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a la normativa de la materia, según corresponda, pudiendo delegar las mismas conforme a la normativa de la materia.
 - s) Otorgar poderes especiales o delegar funciones relacionadas con la competencia de su cargo, siempre que no sean privativas del cargo de titular de la Entidad, de acuerdo a Ley.
 - t) Autorizar los viajes de los funcionarios y personal del IRTP, conforme a la normatividad vigente.
 - u) Emitir las Resoluciones que correspondan en el ámbito de su competencia.
 - v) Ejercer las demás funciones que correspondan de acuerdo a Ley.
- 4.- Encargar a la Oficina General de Asesoría Legal el trámite correspondiente de inscripción de los poderes otorgados ante los Registros Públicos.
- 5.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Atentamente,

cc: OIE
PE